



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1061



BUENOS AIRES, 24 NOV 2011

VISTO el Expediente N° S01:0267908/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de julio de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de nexos de infraestructura en SEISCIENTAS OCHO (608) viviendas en la Localidad de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 57.606.519,54) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.402 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la

MPH/PYS
6925

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1061

liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 237 de fecha 23 de abril de 2010, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.739.962,78).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 100 de fecha 19 de julio de 2011 y la Nota CCSPRP N° 226 de fecha 16 de agosto de 2011, opinión favorable respecto de la Segunda, Tercera y Cuarta

MPEIP/S
DAP/PR/...
16925

M
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1061



Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 69.862.298,89), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.515.816,57), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

16925



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1061

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

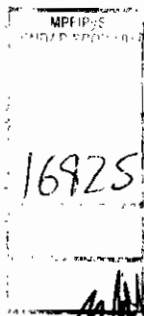
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.515.816,57), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 30 de julio de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar las obras de nexos de infraestructura en SEISCIENTAS OCHO (608) viviendas en la Localidad de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPEIPYS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

16925

RESOLUCIÓN N° **1061**
ING. **RODRIGO P. SUAREZ**
SECI. NAL. DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

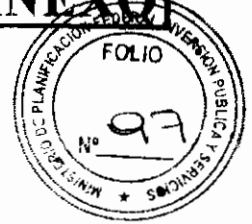


Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO

1061



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHÍA BLANCA

Nº de Etapa	Nº de Proy. Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
II	4	75008 "Nexas de Infraestructura para 160 Viviendas Sindicato Luz y Fuerza de Bahía Blanca"	SOL DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	160	15.324.784,31	17.117.784,07	18.360.139,80	1.242.355,73
	5	75008 "Nexas de Infraestructura para 172 Viviendas - Charra 319 - Villa Esperanza Bahía Blanca"	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	172	15.143.745,37	16.915.583,58	18.088.192,18	1.182.608,60
	6	75008 "Nexas de Infraestructura para 276 Viviendas Sindicato SUTAGA de Bahía Blanca"	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	276	27.137.989,86	30.313.134,67	33.403.966,91	3.090.832,24
		TOTAL		608	57.606.519,54	64.346.492,32	69.852.298,89	5.515.816,57

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON

57/100 - (\$ 5.515.816,57)

16925

[Handwritten signature]